

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante, allega la respectiva identificación del vehículo objeto de la medida cautelar, para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, 27 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo automotor marca **SUZUKI**, identificado con la placa **BZB06E**, color **NEGRO**, modelo: **2017**, línea: **GS 125**, motor: **157FMI-3*B2Y40632***, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, de propiedad del demandado **PEDRO SOTO VARGAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.763.143 de Bucaramanga. Líbrese el oficio respectivo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 27 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 28 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c916ab751fec7ed1e92611221b4075abbacb8253c951bf15c1f290d33d46dfe3
Documento generado en 27/04/2021 02:47:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>